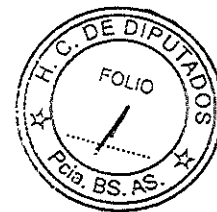




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires




**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY**

**ARTÍCULO 1°:** Prorrógase por el plazo de seis meses la vigencia de la ley 14.980 que dispone la suspensión de todas las acciones judiciales, trámites y/o diligencias que tengan por objeto ordenar y/o ejecutar el desalojo del Club Social y Deportivo Asociación Civil Mosafi, ubicado en la localidad de Villa Las Tunas partido de Tigre.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
**PATRICIA CURBIA**  
Diputada  
Bloque Convicción Peronista  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

La ley 14980 dispuso la suspensión por ciento ochenta (180) días las acciones judiciales, trámites, y/o diligencias que tengan por objeto ordenar y/o ejecutar el desalojo del Club Social y Deportivo Asociación Civil Mosafi.

El "Club Mosafi" es un ejemplo, de la fuerza barrial puesta al servicio de su lugar. Promoviendo el acceso al fútbol infantil, el deporte, la recreación y la cultura a miles de chicos y chicas de Las Tunas.

Lamentablemente a veces, las dificultades económicas ponen en jaque esos esfuerzos, excediendo las posibilidades de los padres y la comunidad toda. Aquí toma sentido, la acción coordinada del nivel provincial con el Estado Municipal, para beneficio de todos los vecinos, grandes y chicos.

El Concejo Deliberante de Tigre sancionó el Decreto 53/2017, con el objeto de requerir la urgente sanción del expediente E-512/16-17, con media sanción en el Senado, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles donde tiene funcionamiento el "Club Mosafi".

El presente proyecto tiene por objeto, suspender por seis (6) meses a partir de su vigencia, todas las acciones judiciales, trámites, y/o diligencias que tengan por objeto ordenar y/o ejecutar el desalojo del Club Social y Deportivo Asociación Civil Mosafi.

Es imperioso suspender las acciones de desalojo mientras se debate la expropiación en mérito a que sin la suspensión como remedio excepcional; la futura declaración de utilidad pública devendría en abstracta y el daño a los niños, niñas, adolescente y la comunidad sería irreparable, contradiciendo a la Convención sobre los Derechos del Niño, con jerarquía consti-




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



tucional que dispone en su artículo 3: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".

Creemos que es nuestro rol como representantes, hacernos cargo de estas demandas de la gente y el distrito, receptar sus necesidades, acompañarlas y promover la colaboración del nivel provincial con el primer Estado, que es el municipio.

Por todo lo expuesto, dado la importancia social de esta iniciativa, les solicito a los señores legisladores acompañen con su voto positivo.

  
**PATRICIA CIBRIÁ**  
Diputada  
Bloque Convicción Peronista  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.